



SUMARIO

Tema 33 del programa:

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (continuación):

d) Corriente acelerada de capitales y asistencia técnica a los países en desarrollo: informe del Secretario General (continuación) . . . . . 317

Presidente: Sr. Ismael THAJEB (Indonesia).

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (A/5532) (continuación):

d) Corriente acelerada de capitales y asistencia técnica a los países en desarrollo: informe del Secretario General (A/5546, A/C.2/L.739/Rev.3, A/C.2/L.761 y Add.1) (continuación)

1. El Sr. ROUANET (Brasil) presenta el nuevo texto del proyecto de resolución revisado (A/C.2/L.739/Rev.3). Señala que los patrocinadores se han esforzado por tener en cuenta la mayoría de las sugerencias y de las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión en el curso de la 927a. sesión.

2. El primer párrafo del preámbulo se limita a recordar las diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre la corriente internacional de capitales, sin dar la lista de ellas como se hacía en la versión anterior. Esta fórmula tiene la ventaja de ser breve y de evitar toda omisión que pueda dar lugar a malentendidos.

3. El Sr. Rouanet señala a la atención de la Comisión un error que se ha deslizado en el tercer párrafo del preámbulo. En efecto, después de las palabras "capitales para el desarrollo", conviene incluir las palabras "en condiciones aceptables". Esta modificación se ha introducido para atender los deseos de varias delegaciones.

4. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se ha decidido, a fin de tener en cuenta la enmienda de Nueva Zelandia (A/C.2/L.766/Rev.1), incluir, después de la palabra "sistemática", las palabras ", en comparación con el total de los recursos de capital,". También se ha incluido en el párrafo la enmienda presentada por Argelia y la República Árabe Unida (A/C.2/L.768) relativa a las salidas de capitales.

5. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se hace mención de las comisiones económicas regionales, tal como lo propuso acertadamente el representante de Filipinas. En efecto, conviene tener en cuenta la importancia del papel que han desempeñado y que continuarán desempeñando las comisiones económicas regionales en la esfera del desarrollo económico.

Por otra parte, los patrocinadores se han puesto de acuerdo para suprimir toda mención de la resolución 1522 (XV) de la Asamblea General, dado que ésta no es la única resolución en virtud de la cual se pide al Secretario General que presente un informe anual sobre cuestiones pertinentes a esta esfera de actividades. Por último, y con objeto de atender a una observación del representante del Canadá, los patrocinadores han modificado las últimas líneas del párrafo en el sentido propuesto por dicho representante, añadiendo, no obstante, las palabras "sobre todo del capital internacional", a fin de que la nueva redacción no se aparte de sus intenciones originales.

6. El Sr. BOLT (Nueva Zelandia) da las gracias a los patrocinadores por sus renovados esfuerzos para mejorar el texto presentado. La delegación de Nueva Zelandia se siente particularmente satisfecha de que el párrafo 1 de la parte dispositiva indique explícitamente que deben examinarse las entradas y salidas de capitales "en comparación con el total de los recursos de capital". Por otra parte, en el párrafo 2, se trata ahora "de facilitar la evaluación de la suficiencia del volumen de capital, sobre todo del capital internacional a disposición de los países en desarrollo".

7. Estas modificaciones constituyen un paso por el buen camino. Sin duda, sería posible encontrar una fórmula todavía más clara sobre la necesidad de determinar con la máxima precisión las necesidades y los recursos de capital de los países en desarrollo, pero la propia lógica de las cosas obligará a las Naciones Unidas, en fin de cuentas, a estudiar a fondo la totalidad de los elementos del problema. Por lo demás, los problemas que plantea el incremento de los recursos de capital tienen tanta importancia que es preciso no dejarse desviar por consideraciones de carácter político a corto plazo. Se trata, en realidad, de un acontecimiento económico de importancia histórica.

8. A pesar de todo, la delegación de Nueva Zelandia hubiera preferido que al final del párrafo 1 de la parte dispositiva figurase una frase sobre los métodos que deben emplearse para proporcionar asesoramiento al Consejo sobre cuestiones relativas no sólo a la naturaleza y al volumen de las corrientes de capitales, sino también a la naturaleza y al volumen de la totalidad de los factores que intervienen para constituir el capital disponible. Tal era, por otra parte, el objeto que perseguía la enmienda presentada por Nueva Zelandia. Por lo demás, un representante ha mencionado recientemente la posibilidad de tratar de compensar el empeoramiento de la relación de intercambio por medio de un sistema de financiación compensatoria. Un sistema de este género debe basarse, forzosamente, en un conocimiento profundo del volumen y de la naturaleza de los recursos de capitales disponibles, y, en particular, en un conocimiento preciso de los recursos nacionales de divisas. En consecuencia, hubiera sido preferible que el pro-

yecto de resolución mencionase las condiciones previas para el estudio de la financiación compensatoria a largo plazo.

9. Consciente de los esfuerzos realizados por los patrocinadores, y convencida de la necesidad de nuevos esfuerzos para el estudio de la corriente de capitales, la delegación de Nueva Zelandia está dispuesta a retirar su enmienda (A/C.2/L.766/Rev.1) y desea dar las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución por la cooperación y la comprensión que han demostrado.

10. El Sr. EL BANNA (República Árabe Unida) da las gracias a los autores del proyecto de resolución por el espíritu de conciliación de que han dado pruebas al aceptar la enmienda que el orador presentó conjuntamente con el representante de Argelia (A/C.2/L.768). La modificación introducida permite destacar la importancia de los problemas que plantean las salidas de capitales de los países en vías de desarrollo, problemas que conviene tener en cuenta cuando se trata de hacer un estudio como el que se pide en esta ocasión.

11. La Srta. SELLERS (Canadá) da las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado por haber aceptado la enmienda propuesta por su delegación en la sesión precedente. La discusión a que ha dado lugar este proyecto de resolución demuestra que puede entablarse un diálogo fructífero, por lo que respecta a los métodos que las Naciones Unidas habrán de utilizar para resolver los problemas importantes que plantea la corriente de capitales y de asistencia técnica a los países en vías de desarrollo. La Srta. Sellers se complace en comprobar que los patrocinadores del proyecto han reconocido que la enmienda presentada por el Canadá trataba fundamentalmente de servir de complemento a la que Nueva Zelandia había presentado al párrafo 1 de la parte dispositiva. De este modo, el órgano que eventualmente se establezca tendrá atribuciones más amplias, lo cual le permitirá examinar todos los capitales disponibles, así como su naturaleza, su volumen y su función.

12. Por estas razones, la delegación canadiense votará a favor del proyecto de resolución tal como está redactado actualmente.

13. U MAUNG MAUNG (Birmania) desea precisar la actitud de los patrocinadores del proyecto de resolución con respecto a las nuevas modificaciones que han acordado introducir en el texto.

14. La introducción, en el tercer párrafo del preámbulo, de las palabras "en condiciones aceptables" tiene por finalidad lograr que la naturaleza y el objeto del estudio propuesto estén más de acuerdo con los deseos expresados por los países en vías de desarrollo.

15. La introducción, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, de las palabras "en comparación con el total de los recursos de capital", debe interpretarse a la luz de la modificación introducida en el tercer párrafo del preámbulo, así como de las últimas líneas del párrafo 2 de la parte dispositiva, a partir de las palabras "a fin de facilitar la evaluación". En efecto, considerada fuera de este contexto concreto, esta modificación correría el riesgo de darle al estudio solicitado una orientación diferente de la que los países en vías de desarrollo desean unánimemente que tenga. Debe interpretarse en función del objetivo fundamental del proyecto de resolución, que es el

estudio de las medidas adecuadas para acelerar la corriente de capitales internacionales.

16. El Sr. SIMHA (India) observa que los patrocinadores del proyecto de resolución han tenido en cuenta la mayor parte de las propuestas, con frecuencia pertinentes, formuladas por diversos miembros de la Comisión. A pesar de todo, les resulta imposible llegar a un grado tal de transacción como el que desea el representante de Nueva Zelandia. El representante de Birmania acaba de señalar las dificultades con que han tropezado a este respecto.

17. Refiriéndose a este tema, el Sr. Simha indica que la referencia a la formación y a la movilización de capital interno, que aparece en el segundo párrafo del preámbulo, así como la nueva modificación introducida en el párrafo 1 de la parte dispositiva a instancias de Nueva Zelandia, no podría justificar ni la más ligera duda en cuanto a la necesidad de acelerar la corriente de capitales y de asistencia técnica. Por amplios que puedan ser, los esfuerzos desplegados en la esfera nacional no pueden bastar para asegurar el crecimiento autosostenido de la economía de los países en desarrollo.

18. El Sr. Simha reconoce que las modificaciones introducidas en el párrafo 2 de la parte dispositiva amplían un tanto el alcance del estudio que se pide al Secretario General. No obstante, el objeto mismo de dicho estudio sigue estando definido con precisión: se trata de determinar en qué medida son suficientes las corrientes de capital que se dirigen a los países en desarrollo, desde el punto de vista de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

19. Cuando presentó la versión anterior del proyecto de resolución (927a. sesión), el representante de la India quiso formular un llamamiento a las delegaciones que habían propuesto enmiendas para que no insistiesen en las modificaciones pedidas. En su nueva forma, el proyecto de resolución tiene en cuenta todas las opiniones expresadas; por consiguiente, es de esperar que será aprobado por unanimidad.

20. El Sr. MONTENEGRO MEDRANO (Nicaragua) dice que votará a favor del proyecto de resolución revisado, del mismo modo que habría votado por el proyecto de resolución tal como se presentó en un principio.

21. Conviene en efecto adoptar lo antes posible medidas que obliguen a las empresas extranjeras que explotan los recursos naturales de los países en desarrollo a modificar radicalmente su política. Como se desprende de la triste experiencia de Nicaragua, los capitales invertidos por las empresas extranjeras sólo desempeñan un papel insignificante en la expansión económica de los países insuficientemente desarrollados. Esas empresas reexportan casi todo su capital, dejando en los países interesados sólo una proporción ínfima: los capitales que las empresas han exportado desde Nicaragua, en el curso de los últimos años, se han elevado de 8.000.000 de dólares, en tanto que el saldo que ha permanecido en el país no pasa de los 50.000 dólares. Las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores locales empleados por las compañías extranjeras que explotan los recursos naturales, son deplorables, tal como lo ha demostrado una investigación realizada recientemente en las minas de la costa atlántica de Nicaragua. Las conclusiones de la investigación han sido tales que tres ministros se trasladaron al lugar y, después de haber comprobado por sí mismos las circunstan-

cias de miseria aterradora en que vive la población, han pedido que las minas sean nacionalizadas o cerradas inmediatamente.

22. Se trata apenas de un ejemplo entre otros muchos, y la delegación de Nicaragua votará a favor del proyecto de resolución con la esperanza de que se pondrá fin a este orden de cosas.

23. El Sr. AYARI (Túnez) expresa a los patrocinadores su agradecimiento por el espíritu de cooperación de que han dado muestras. El nuevo texto del proyecto de resolución, con la enmienda propuesta por Argelia y la República Árabe Unida, es más preciso y más completo, ya que en él se habla explícitamente de entradas y salidas de capitales, como desde un principio lo había deseado la delegación de Túnez.

24. El Sr. Ayari está de acuerdo con el representante de Nueva Zelanda en que conviene incluir, entre las corrientes de capitales, las medidas de financiación compensatoria. Este punto ya lo destacó la delegación de Túnez durante la segunda reunión de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Si los patrocinadores del proyecto de resolución no creen que les sea posible mencionar la financiación compensatoria en el texto del proyecto, el Sr. Ayari se adherirá a la interpretación propuesta a este respecto por el representante de Nueva Zelanda.

25. En el curso de una intervención anterior, el Sr. Ayari puso de relieve la importancia de que todos los Estados Miembros, sean exportadores o importadores de capital, proporcionen a la Secretaría y al órgano cuya creación se prevé, estadísticas completas y exactas sobre todas las corrientes de capitales, cualquiera que sea su naturaleza. De no ser así, el examen constante y sistemático que se pide en el proyecto de resolución sería inútil y no permitiría a los órganos interesados que elaboraran las políticas que han de seguirse en esta esfera. Esta idea de hacer un llamamiento a la buena voluntad de todos los Estados y, sobre todo, de los países exportadores de capital, debería mencionarse explícitamente en el proyecto de resolución. Por esa razón, la delegación de Túnez propone que, al final del preámbulo, se incluya un nuevo párrafo concebido en los siguientes términos:

"Considerando que la plena colaboración de los Estados proveedores de capitales y la de los Estados que se benefician de ellos, en lo que concierne a la transmisión de informaciones y, en particular, de estadísticas completas y exactas sobre la corriente de capital bilateral, regional y multilateral, es requisito para la elaboración de estadísticas internacionales completas, así como de una política internacional adecuada en materia de corrientes de capital a largo plazo:"

26. Sin embargo, deseosa de no prolongar más el debate, la delegación de Túnez se propone presentar una enmienda en este sentido cuando se pida a la Asamblea General que apruebe el texto definitivo de la resolución, en caso de que los patrocinadores del proyecto no puedan aprobar inmediatamente su propuesta.

27. El Sr. RENAUD (Francia) desea hacer ciertas observaciones, en nombre de su delegación, sobre la forma y el fondo de la nueva versión del proyecto de resolución.

28. En primer lugar, el Sr. Renaud supone que las palabras "en condiciones aceptables" añadidas al tercer párrafo del preámbulo significan "en condiciones mutuamente aceptables", ya que tales condiciones deben ser aceptables para ambas partes.

29. Por otra parte, en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la versión francesa, sería mejor hablar, de "l'établissement" de una comisión permanente, cosa que estaría más acorde con las fórmulas utilizadas en los textos inglés y español. La palabra "création" introduce una idea suplementaria que, por el momento, no parece oportuna.

30. En cuanto al fondo de este mismo párrafo, el Sr. Renaud recuerda que se había insistido en la necesidad de dar flexibilidad a las fórmulas empleadas, por lo que respecta a la reorganización que ha de considerarse. Los patrocinadores lo han tenido en cuenta en cierta medida, y, en este sentido, el nuevo texto es preferible a la versión primitiva. No obstante, la delegación francesa desea insistir en el hecho de que interpreta la redacción adoptada en el sentido de que sigue habiendo posibilidad de elección entre varias fórmulas, y que esa elección dependerá fundamentalmente de los debates y de las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Una vez terminada la Conferencia, los Estados Miembros estarán en libertad para decidir hasta qué punto debe completarse o modificarse la organización actual.

31. Por otra parte, la delegación francesa no tiene objeción de principio que formular al examen de las entradas y las salidas de capitales, de conformidad con la enmienda presentada por las delegaciones de Argelia y de la República Árabe Unida, tal como ha sido incorporada al texto, independientemente de su opinión de que la mención de las corrientes de capitales que figuraba originalmente en el proyecto de resolución indicaba ya que esas corrientes tienen dos direcciones. El Sr. Renaud observa a este respecto que, a veces, podrá ser difícil examinar la situación de las entradas y salidas de capitales, particularmente en todos los casos en que no se haya instituido un estricto control de cambios. Pero ésa es una cuestión técnica. Si el órgano que ha de crearse se dedica a una comparación de las entradas y de las salidas, no podrá limitar sus funciones a esta tarea puramente estadística. Habrá de observar, no sólo los movimientos de capitales, sino también buscarles explicación, descubrir las relaciones de causa a efecto. Es decir — volviendo al argumento del representante de Túnez — que existen dos problemas: un problema de estadística y un problema de política.

32. A reserva de estas observaciones, la delegación francesa considera favorablemente el proyecto de resolución en la medida en que hace resaltar el interés y la importancia de un problema por el que Francia no ha dejado de interesarse desde que se lanzó por la ruta de la ayuda internacional.

33. El Sr. BRILLANTES (Filipinas) recuerda que en la sesión precedente, su delegación formuló dos sugerencias referentes a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, respectivamente. Agradece a los autores que hubieran tenido en cuenta la primera de esas sugerencias, pero lamenta comprobar que no han aceptado del mismo modo la otra.

34. La delegación de Filipinas había sugerido que, al estudiar la eventual creación de una comisión

permanente o de cualquier otro mecanismo adecuado, el Consejo Económico y Social considerase no solamente las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sino también las ideas expresadas por los miembros de la Comisión durante el decimotavo período de sesiones. Habida cuenta del hecho de que todas las delegaciones tendrán amplia oportunidad de explicar sus opiniones en forma detallada en la Conferencia, el representante de Filipinas no se propone presentar una enmienda del párrafo 1 del proyecto de resolución.

35. El Sr. ROUANET (Brasil) hablando en nombre de los autores del proyecto de resolución, expresa su agradecimiento a todas las delegaciones que han tenido a bien manifestarse de acuerdo con el nuevo texto de ese proyecto de resolución.

36. Al igual que el representante de Túnez, los autores opinan, que es importante disponer de estadísticas tan completas como sea posible sobre la balanza de pagos y otras cuestiones. No obstante, consideran que el párrafo 2 de la parte dispositiva ya lleva implícita esa idea y que es preferible no alargar el texto. El Sr. Rouanet formula un llamamiento al representante de Túnez para que no insista en su propuesta.

37. En cuanto al tercer párrafo del preámbulo, al que ha hecho referencia el representante de Francia, debe entenderse implícitamente que habla de condiciones "mutuamente" aceptables. Los autores no han hecho aquí otra cosa que retomar los términos del inciso b) del párrafo 3, de la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General. Esta fórmula no debiera pues originar dificultades y el orador pide al representante de Francia que no insista en su sugerencia.

38. Por último, el representante del Brasil agradecerá al representante de Filipinas que no insistiera en su propuesta. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se atribuye especial importancia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y es bien sabido que las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión podrán ser expuestas nuevamente en la Conferencia, en la cual participarán todos.

39. El Sr. AYARI (Túnez) aclara que sólo ha formulado una simple sugerencia y que no se propone presentar una enmienda. Agrega que ha sido convenido especialmente por la intervención del representante de Filipinas, que demostró que el proyecto de resolución deja una puerta abierta en la medida en que cada delegación tendrá oportunidad de exponer su punto de vista en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

40. El Sr. de SEYNES (Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales) se felicita por haber podido asistir a gran parte de los debates sobre un tema tan importante. El estudio de la corriente de capitales es extremadamente complejo y muchos problemas de concepto y de método se suman además a las dificultades inherentes al tema. La Secretaría ha comprendido muy bien la sugerencia de la delegación de Túnez en el sentido de que los países importadores o exportadores de capitales deberían suministrar estadísticas más completas y exactas sobre las corrientes verdaderas. La cuestión de los capitales privados es la más delicada de todas, tanto por el secreto comercial que rodea ciertas operaciones, como por las prácticas que se siguen en los países

que sufren inflación y en los cuales las divisas están racionadas. En tales condiciones, la Secretaría vería con satisfacción cualquier medida que pudiera mejorar los datos de que dispone. Sin embargo, cabe prever que subsista cierta incertidumbre con respecto a estadísticas.

41. El problema es por otra parte de una complejidad tal que no era necesario complicarlo aún más poniendo en duda la objetividad de la Secretaría, como ya ocurrió en una ocasión. Deseoso de contribuir a una mejor comprensión de la situación, el Subsecretario quiere aclarar que los estudios sobre la corriente internacional de capitales se basan en informaciones extraídas del Balance of Payments Yearbook, publicado anualmente por el Fondo Monetario Internacional. Además, los estudios de otros organismos se basan en los mismos datos. La fuente de información está indicada claramente en la primera nota al pie de página del estudio intitulado La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, 1951-1959 (A/4906/Rev.1) que hace igualmente algunas aclaraciones respecto a esos datos. Pese a ello, en su estudio correspondiente a 1959-1961 (A/5195/Rev.1) la Secretaría se ha esmerado por facilitar la confrontación de las entradas y las salidas, contrariamente a lo manifestado por la delegación de la URSS, y la presentación de los cuadros 10 y 11 no deja duda alguna al respecto. Igualmente, el estudio no oculta la evolución reciente. Conviene señalar a la atención el párrafo 6, del que se desprende claramente que la corriente neta de capitales de todos los países desarrollados al resto del mundo en 1960 registró un incremento considerable en comparación con 1959, pero que la tendencia se invirtió en 1961, cuando una gran contracción de la salida neta de capital privado estadounidense redujo en conjunto la cuantía de los fondos procedentes de los países exportadores de capital, y que si bien la corriente neta hacia los países desarrollados importadores de capital también disminuyó, los ingresos netos de capital privado del resto del mundo se contrajeron asimismo considerablemente.

42. Se ha aludido también a la cuestión de la reinversión de las utilidades. Se trata de un problema muy delicado cuya solución puede variar según los aspectos que se desee poner en claro. La Secretaría ha hecho un estudio bastante detallado de la situación y bastará remitirse a los párrafos 90 a 92 y 100 del estudio correspondiente a 1959-1961 (A/5195/Rev.1) para comprobar que la cuestión no ha sido de ninguna manera pasada por alto. A este respecto, la Secretaría ha precisado debidamente que si bien se dispone de información completa referente a los Estados Unidos, las correspondientes al Reino Unido son más limitadas, y prácticamente inexistentes las que se refieren a la mayoría de los demás países.

43. Al formular esta aclaración, la Secretaría es la primera en reconocer y lamentar la insuficiencia de la información de que se dispone. La Comisión puede estar segura que no se escatimará esfuerzo alguno para mejorar, de común acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y con los demás organismos interesados, las estadísticas referentes a una cuestión tan importante para la elaboración de las políticas nacionales.

44. La Comisión comprobará que en la segunda nota del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución (A/C.2/L.761/Add.1) se tiene en cuenta la decisión de los autores

de renunciar a la creación de un comité de expertos. La Secretaría deplora sin embargo verse privada por razones financieras, de las opiniones de un órgano cuya colaboración le hubiese sido muy útil. La intervención del representante de Túnez puso bien en claro las dos operaciones que deberán cumplirse: en primer término, una operación de clarificación estadística, seguida luego de una operación de explotación, en el plano político, de los resultados obtenidos en el curso de la primera. Sin embargo, los debates demuestran hasta qué punto es difícil separar el aspecto estadístico del político porque a veces los datos estadísticos están cargados de repercusiones políticas. Es pues de desear que el problema estadístico en sí no sea tratado aisladamente por la Secretaría, sino que el estudio se realice con la colaboración de los expertos de los gobiernos. La "comisión permanente" o el "mecanismo adecuado" cuya creación se decida podrá ciertamente orientar a la Secretaría en su tarea. Cuando el nuevo órgano emprenda el estudio de la corriente de capital, no dejará sin duda de tener en cuenta otros elementos que también requieren una clarificación estadística y de concepto. Este estudio deberá colocarse en una perspectiva correspondiente a la de la Comisión cuando ésta formule recomendaciones sobre la política a largo plazo. El Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales está convencido de que el nuevo órgano no dejará de ayudar a la Secretaría a remediar las deficiencias que puedan existir todavía en los estudios emprendidos.

45. El Sr. SOLODOVNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que a su delegación le complace que el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales se haya referido, en su intervención, al resumen y a las conclusiones, así como también a los cuadros 10 y 11 del estudio del Secretario General sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales correspondiente a 1959-1961. La delegación de la Unión Soviética ha comprobado que las conclusiones no corresponden al cuerpo del texto y que los cuadros 10 y 11 no están tampoco vinculados al texto del estudio, sino en contradicción directa con el mismo.

46. Al examinar esos cuadros, se verá en efecto que en África, en 1960, el incremento de las inversiones extranjeras, incluidas las reinversiones, ascendió al 4% de los recursos totales en divisas, mientras que las transferencias directas de los países de África al extranjero, para el servicio de la deuda nacional, los pagos de dividendos y las utilidades de los capitales privados representaron el 11% de esos recursos. Los capitales importados representan pues el 4% y los exportados el 11%. Por otra parte, el informe de que se trata sería diferente si la Secretaría no incluyera las reinversiones en las entradas de capital, lo cual resulta completamente injustificable desde el punto de vista metodológico. El Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Fomento Económicos (OCFE) ya se ha negado a seguir esta práctica viciosa. Cuando una sociedad extranjera amplía su propia empresa en un país, no importa capital suplementario. En consecuencia, al incluir la ampliación de una empresa en tal o cual país, la Secretaría deforma la verdadera situación. Ha llegado por fin el momento de seguir el ejemplo de la OCFE. Como podrá observarse consultando las actas resumidas, la delegación de la Unión Soviética viene insistiendo sobre ese punto desde 1959.

47. Al comparar los cuadros 10 y 11 del estudio correspondiente a 1959-1961 se comprueba que la América Latina, en 1960, recibió un 13,9% de nuevos capitales invertidos y los exportó en un 15,6%. Los cuadros muestran pues la existencia de una corriente de capital, pero ésta no se encuentra indicada en el texto del estudio de la Secretaría. En cuanto respecta al Oriente Medio, las cifras son respectivamente 18 y 22,7%. Resulta de ello que los monopolios extranjeros han retirado en realidad capitales de esos países, pero esos datos son deformados por la Secretaría que, en su estudio, incluye las reinversiones en las importaciones de capital.

48. Por lo que hace al resumen que figura al final del estudio, la delegación de la Unión Soviética reconoce que es más realista, y le complace que el Subsecretario se haya referido a él. Pero estas conclusiones recogen datos de la OCFE y no surgen del estudio mismo. Se trata de un apéndice agregado a último momento para corregir un poco la situación. Por eso, la actitud de la delegación de la Unión Soviética sobre esta cuestión permanece inalterada.

49. El Sr. SIMHA (India) cree haber comprendido que el Subsecretario, en su intervención, manifestó cierta decepción respecto a la modificación efectuada en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en relación con el comité de expertos. El representante de la India desea aclarar que la supresión de la mención de un comité de expertos efectuada por los autores es una medida puramente estratégica. Los autores desean que la labor proyectada se confíe al mayor número posible de expertos.

50. El Sr. CARANICAS (Grecia) coincide con el Subsecretario en que es difícil delimitar el problema sobre el cual versa el debate debido a su complejidad.

51. En cuanto a los estudios tendientes a determinar si la asistencia a los países en vías de desarrollo es "suficiente", la OCFE ha subrayado recientemente que, en toda evaluación de este tipo, es preciso tener en cuenta tres factores esenciales: la naturaleza de la asistencia, el empleo que se hace de la misma, y la relación entre la ayuda exterior y los esfuerzos realizados en el plano nacional. Dentro de este contexto, el segundo párrafo del preámbulo reconoce la importancia del tercer factor mencionado por la OCFE.

52. En lo referente al tercer párrafo del preámbulo el Sr. Caranicas aprueba la propuesta del representante de Francia para que se incluya la palabra "mutuamente" antes de la palabra "aceptables". Puesto que, como lo ha subrayado el representante de Brasil, la idea de reciprocidad se halla implícita en la fórmula propuesta por los autores, nada se opone a que este punto sea definido con claridad.

53. La redacción actual del párrafo 1 de la parte dispositiva es un poco confusa; sería conveniente cambiar de lugar la frase: "el establecimiento de una comisión permanente o de cualquier otro mecanismo adecuado" e insertarla antes de las palabras "de conformidad con el Artículo 68 de la Carta"; luego convendría modificar el texto francés reemplazando las palabras "qui ferait" por las palabras "pour faire" y la palabra "donnerait" por "donner".

54. Con respecto a la expresión "países en vías de desarrollo", empleada en el párrafo 1 de la parte dispositiva a continuación de "la entrada de capitales para el desarrollo y de asistencia internacional en los", el representante de Grecia teme que pueda dar

lugar a diversas interpretaciones. En efecto, en el informe del Secretario General sobre los acontecimientos ocurridos en 1960-1962 (A/5546), algunos países han sido clasificados en la categoría de "países desarrollados importadores de capital". Conveniría saber si esos países están comprendidos en las disposiciones del párrafo 1.

55. Como el párrafo 2 de la parte dispositiva menciona la necesidad de que la presentación anual de datos sobre las corrientes de capitales y la ayuda sea lo más informativa y completa posible, el representante de Grecia considera conveniente que, al llevar a cabo esa tarea, se tenga debidamente en cuenta "la asistencia condicional" que actualmente plantea un problema muy grave. Un informe reciente de la OCFE previene contra los inconvenientes que presenta esta forma de asistencia que, en opinión del orador, deberá ser objeto de particular atención cuando se prepare el estudio pedido.

56. El Sr. ROUANET (Brasil), respondiendo a la intervención de la delegación griega, declara que, según los autores, la expresión "países en vías de desarrollo" es suficientemente clara y forma parte de los conceptos corrientemente aceptados en las Naciones Unidas. Los autores aceptan la modificación de forma propuesta para el párrafo 1 de la parte dispositiva.

57. El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) manifiesta que su delegación habría estado dispuesta a votar en favor del proyecto de resolución, aún antes de su última revisión. Esta constituye sin embargo, una notable mejora y hay que felicitar a los autores por haber recogido las ideas presentadas por la delegación neozelandesa. Por lo que hace al tercer párrafo del preámbulo, el orador opina, al igual, que los representantes de Francia y de Grecia, que habría sido preferible mencionar explícitamente que las condiciones deben ser "mutuamente aceptables". No obstante, en vista de las explicaciones presentadas, es evidente que debe interpretarse el texto actual en dicho sentido. Con respecto al estudio de la entrada y salida de capitales, la delegación de los Estados Unidos espera que los datos serán presentados en forma analítica, como lo ha dado a entender la intervención del Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales. Además, lo importante es determinar las circunstancias y las cifras verdaderas correspondientes al efecto total de las inversiones privadas extranjeras, incluyendo su contribución a la producción, al empleo, a los impuestos, y al ahorro en las exportaciones y en las importaciones. Por ejemplo, en 1962, las firmas norteamericanas que han invertido en el extranjero, han registrado un volumen global de negocios de 28.000 millones de dólares. Resulta claro que la creación de recursos tan importantes ha producido efectos beneficiosos

para la economía de los países en los que se desarrollan esas actividades.

58. Una delegación ha formulado conclusiones apresuradas e ingenuas y parece sorprenderse de que no haya correspondencia inmediata entre el ritmo de las entradas de capitales y el de las utilidades y dividendos en cada año considerado individualmente. Se requiere cierto tiempo para que las inversiones den fruto y es evidente que las estadísticas carecen de valor si no se tiene en cuenta un período bastante prolongado, en lugar de un solo ejercicio. Además, las operaciones financieras de los nacionales de los países de que se trata intervienen igualmente en los movimientos de capitales.

59. Se ha dicho asimismo que el texto presentado era susceptible de diversas interpretaciones; la delegación de los Estados Unidos, al dar su voto al proyecto de resolución, se atenderá a la redacción actual, tal como surge del documento A/C.L.739/Rev.3.

60. El Sr. UNWIN (Reino Unido) se complace en comprobar que la aprobación del proyecto de resolución en su forma actual no aumentará las cargas financieras de las Naciones Unidas. La delegación del Reino Unido votará a favor del proyecto de resolución, lo que no implica que apoye la creación de una nueva comisión permanente; el texto indica en forma clara que corresponderá al Consejo Económico y Social decidir respecto a la creación de una "comisión permanente o de cualquier otro mecanismo adecuado". Queda aclarado que el Consejo no podrá dejar de tener en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

61. Cabe esperar que, como consecuencia del párrafo 2 de la resolución, se pueda disponer de informaciones completas y precisas, que no fue posible obtener en el pasado. Esto resulta más importante que la creación de una comisión y constituye un requisito que habrá que cumplir antes de que se puedan sacar conclusiones en este terreno.

62. En lo referente a la inserción de la palabra "mutuamente" en el tercer párrafo del preámbulo, la delegación del Reino Unido considera que ninguna condición puede ser "aceptable" si no lo es para todas las partes interesadas; la idea de que se trata está sobrentendida.

63. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución revisado (A/C.2/L.739/Rev.3), con las modificaciones enunciadas en forma oral por los autores.

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas.*

Se levanta la sesión a las 13 horas.